

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No.2876

(21 DE JUNIO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de mayo de 2017, se dio apertura a la Invitación Pública No. 02 de 2017 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, UBICADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”, según especificaciones técnicas, cuadro de cantidades, pliego de la Invitación y planos.

Que el día 02 de junio de 2017, se cerró la Invitación Pública No. 02 de 2017 con la presentación de nueve (9) proponentes.

Que el comité evaluador de dicha Invitación, según aclaración de acta de evaluación con fecha del 13 de junio de 2017, recomendó al Señor Rector adjudicar el contrato de obra al proponente **CONSTRUCTORA MCM LTDA** por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 446.582.000)** IVA incluido.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 02 de 2017 a la **CONSTRUCTORA MCM LTDA** que tiene por objeto la “CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, UBICADO EN EL BLOQUE 7 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA” según propuesta presentada por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 446.582.000)** IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: La duración del contrato de obra será de ciento cinco (105) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de los cuales noventa (90) días calendario son para la ejecución de la obra y quince (15) días calendario para la actividad de planeación.

ARTICULO TERCERO: Designar como interventor del contrato de obra al señor **NELSON ODENS MORA FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.386.964, de acuerdo al contrato No. 5685 de 2016 que tiene como objeto la “Interventoría para las obras de construcción de la estructura metálica y la construcción de la etapa 1 y 2 de las obras civiles para la ampliación del edificio de Educación ubicado en el Bloque 7 de La Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiún (21) días de junio de 2017

Original Firmado
Luis Fernando Gaviria Trujillo

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juanita Isaza Montaña
Revisó: María teresa Vélez Ángel